



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

1

DECRETO ALCALDICIO N° 03686

QUINTERO, 16 DIC. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 5 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras, la atribución esencial de constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte y la cultura, y lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del mismo texto legal;

El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quintero con fecha 02 de septiembre de 2013, en que por unanimidad, incluido el voto de este Alcalde, se aprobó la creación de la "Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero", incluidos sus Estatutos;

La Asamblea Constitutiva de la Corporación, celebrada el día 06 de noviembre de 2013 ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces de Quintero, don Marcelo Razón Sánchez, reducida a Escritura Pública con fecha 14 de noviembre de 2013;

La Inscripción y/o concesión de personalidad jurídica número 157.337 de fecha 29 de noviembre de 2013, registrada por el servicio de Registro Civil e Identificación;

CONSIDERANDO:

Que la intención de este Alcalde y el Honorable Concejo Municipal es que en la comuna de Quintero exista una Corporación Municipal destinada a la difusión del arte, la cultura y el turismo, y que en su creación y funcionamiento participen las fuerzas vivas de la comunidad local.

DECRETO:

1. **TÉNGASE POR CREADA** la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNA DE QUINTERO**, RUT 65.077.445-0, regulada por las normas de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y especialmente por las normas del Código Civil.

Anótese, regístrese, y archívese.



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración Municipal
4. Asesoría Jurídica
5. Dirección de Control
6. Corporación Municipal de Cultura y Turismo (9)
MCP/ANU/LAD